

INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ALUMNADO OBTENGA EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES SEXUALES A TRAVÉS DE LA ULPGC.

A continuación se describe el procedimiento mediante el cual el alumnado matriculado en las titulaciones que incluyen prácticas relacionadas con menores de edad podrán obtener el Certificado de Inexistencia de Antecedentes de Delitos Sexuales utilizando el Servicio de Intermediación de Datos de la Administración Central.

PRIMERO.

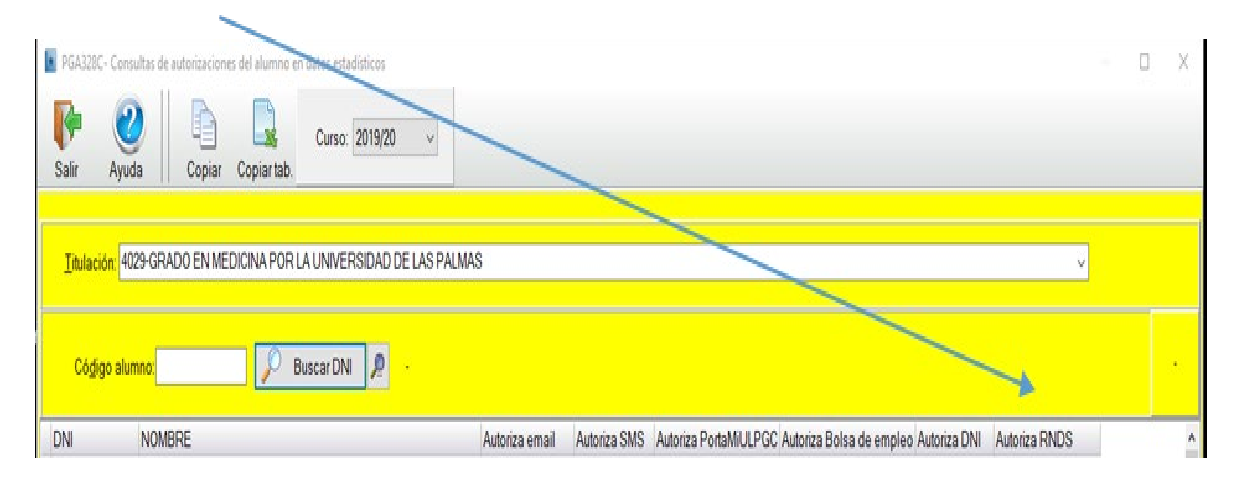
- Para que la autorización de intermediación con el Ministerio de Justicia sea operativa, es necesario que previamente la persona interesada autorice la intermediación del DNI/NIE.

- Al realizar la automatrícula, el alumnado ha de marcar expresamente ("Si" o "No") autorizando/denegando (respectivamente) el consentimiento para que la ULPGC solicite y obtenga del Ministerio de Justicia la mediación para obtener el certificado.

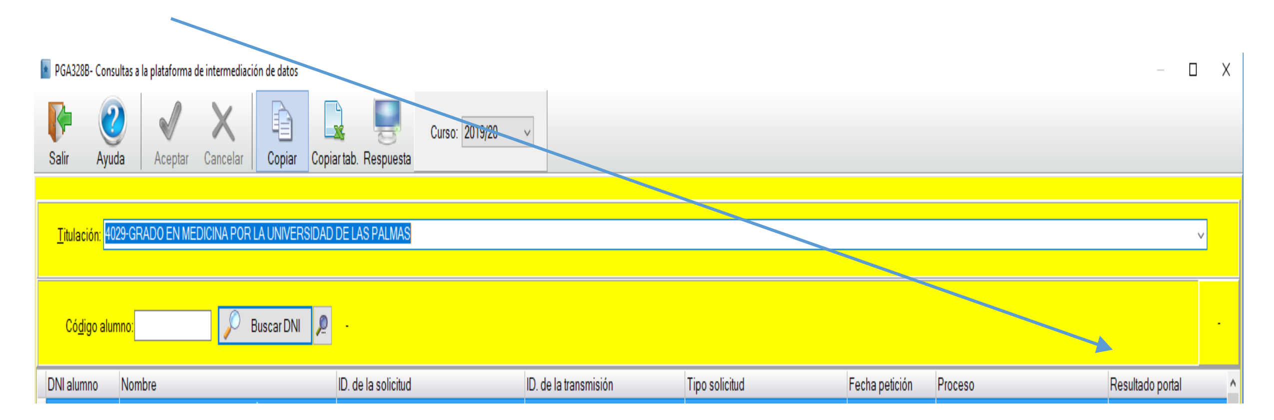
- También ha de autorizarlo expresamente en la "declaración responsable de veracidad específica" que ha debido subir a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC) como documentación a adjuntar en la matrícula.

  Los/as administradores/as, autorizados/as para gestionar este procedimiento, podrán consultar si un estudiante prestó su consentimiento para que la ULPGC realicen la intermediación como parte del proceso de matrícula en la **PGA328C** y el resultado de la misma (PGA328B)

PGA 328 C



PGA 328 B



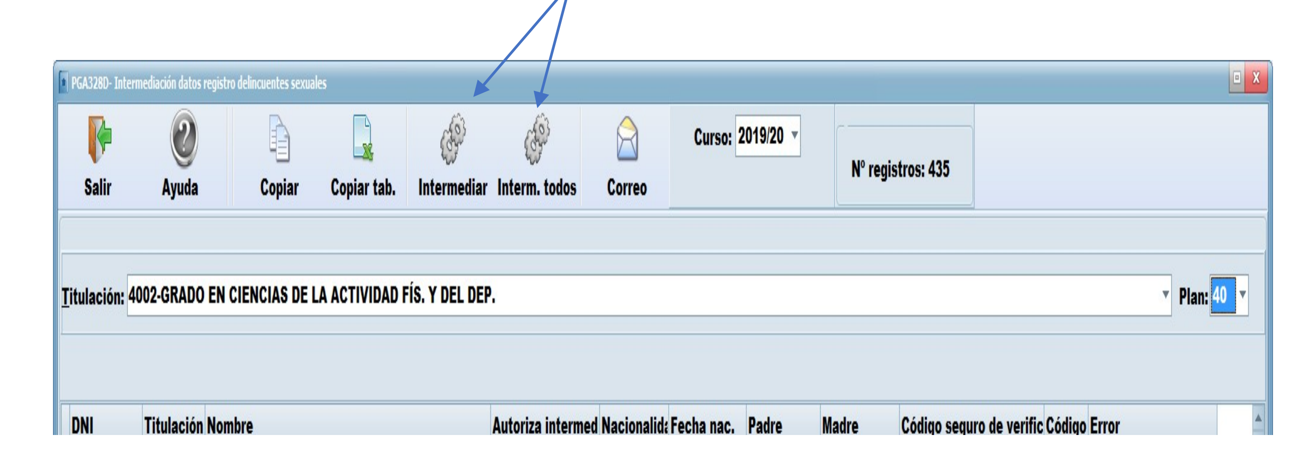
SEGUNDO.

Al finalizar el periodo ordinario de matrícula, los/as administradores/as de los edificios donde se imparten titulaciones en las que el alumnado necesita el mencionado certificado para realizar las prácticas, cursarán una petición masiva para hacer la intermediación de datos y obtener el CSV necesario para la emisión de los certificados de este alumnado que haya prestado su consentimiento.

Lo harán a través del módulo **PGA300** utilizando la pantalla denominada **PGA328D.**

Se puede gestionar la intermediación masivamente a todas aquellas personas que lo han autorizado, o bien a algún estudiante en particular.

Es importante destacar, que la petición masiva que se gestiona es en relación con TODO el alumnado de un determinado título que ha autorizado la mediación. En su momento, el alumnado podrá recogerlo o no, según su interés. [1]



[1] Esta actuación del alumnado está relacionada con lo que se expone en los apartados CUARTO y QUINTO de esta Instrucción.

TERCERO.

Una vez procesada la solicitud masiva y recibida la respuesta (en la misma pantalla: módulo **PGA300** utilizando la pantalla **PGA328D)**, desde la Administración del Edificio, seleccionando en dicha pantalla la opción "Correo", se remitirá a este alumnado un correo individualizado (envió masivo igualmente), siendo recomendable que se envíe únicamente a su dirección de correo institucional.

En el mismo se adjuntarán las instrucciones para descargar el certificado a través de la web del Ministerio de Justicia utilizando el *"Código de Verificación Seguro"* **(CSV)** obtenido para cada estudiante.

El citado correo electrónico individualizado indicará lo siguiente:

Asunto: Intermediación datos. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. RNDS
Puede conectarse a la página https://sede.mjusticia.gob.es y utilizar el siguiente código para descargar un certificado que acredite ausencia de delitos sexuales: **<CSV>** Atentamente: El/la Administrador/a del Edificio de ____________________

Se trata de un mensaje individualizado ya que el texto en rojo **(CSV)** es un parámetro que se sustituirá automáticamente por el valor correspondiente para cada estudiante en el correo electrónico que se le envíe.

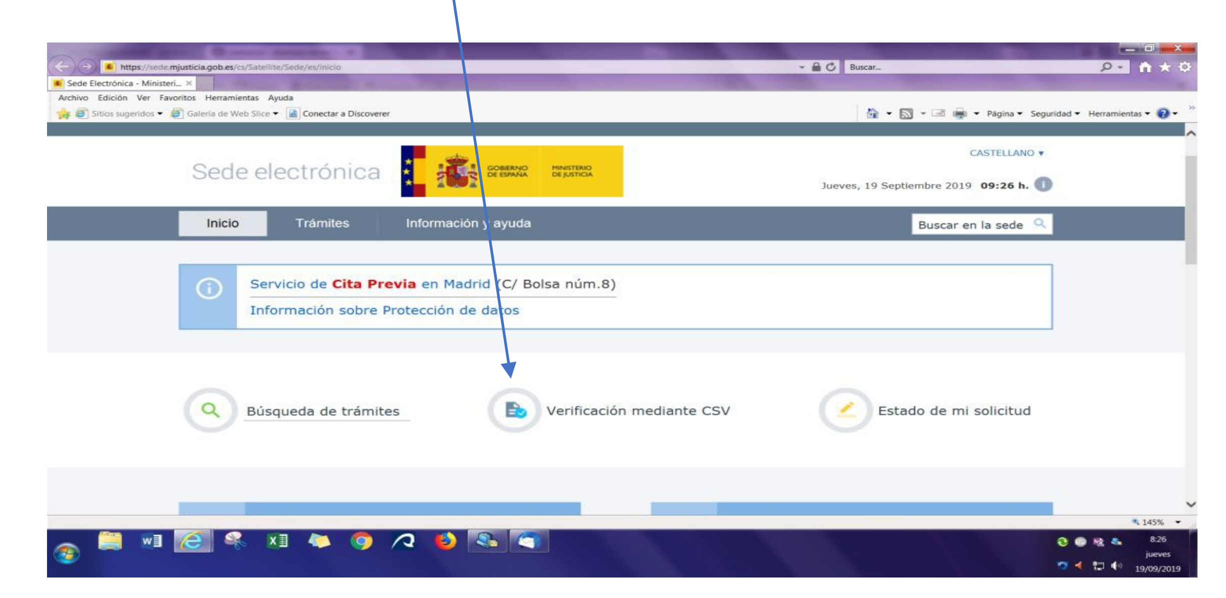
Por ejemplo, si al DNI 44444444 se le intermedia y la consulta devuelve el código de verificación 12345, el texto que se le enviaría al estudiante sería:

Asunto: Intermediación datos. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. RNDS
Puede conectarse a la página https://sede.mjusticia.gob.es y utilizar el siguiente código para descargar un certificado que acredite ausencia de delitos sexuales: **12345** Atentamente: El/la Administrador/a del Edificio de _____________________

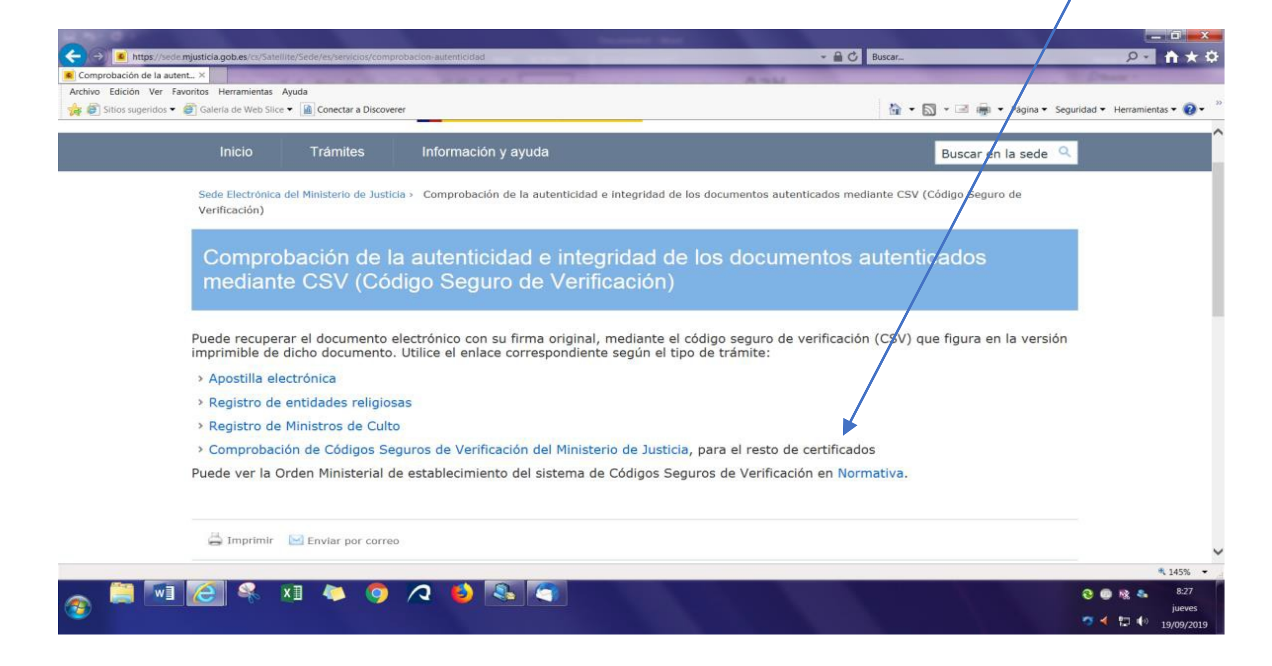
CUARTO.

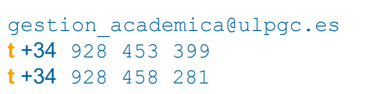
El procedimiento que ha de seguir el alumnado que desee obtener el certificado es el siguiente:

1. Entrar en la página: https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/inicio donde aparecen tres posibilidades: hay que acudir a la denominada *"verificación mediante CSV" que está marcada de antemano.*



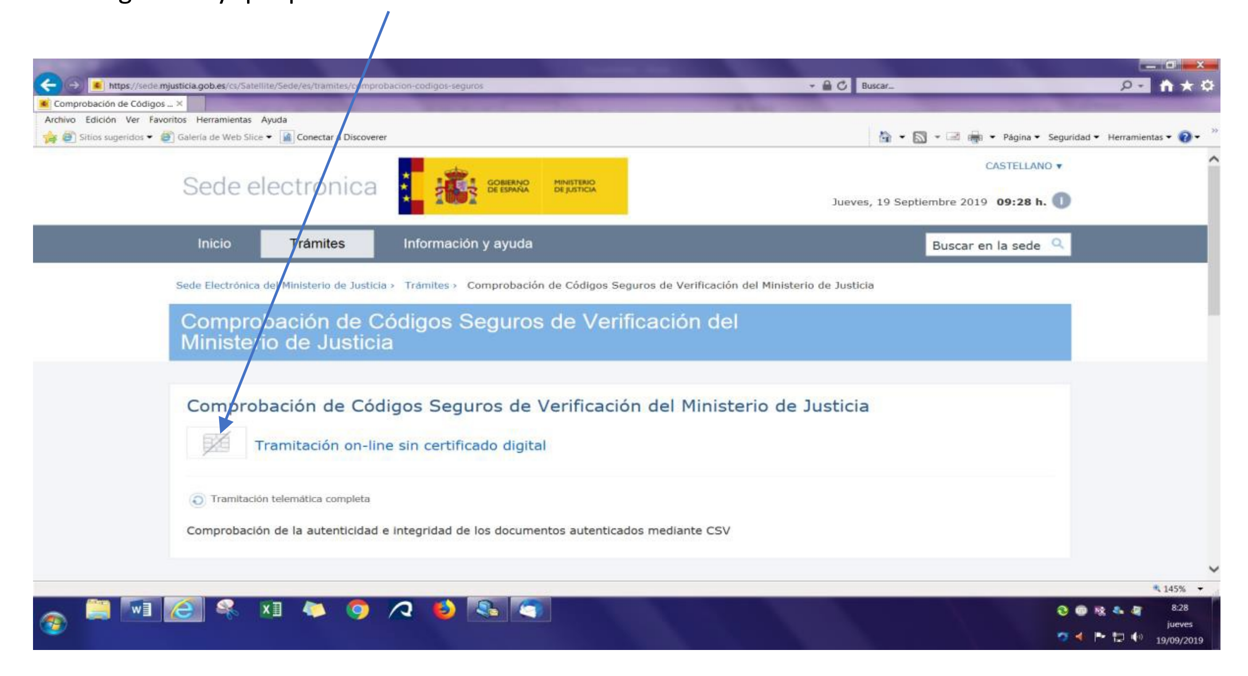
2. Allí aparecen varias posibilidades: hay que marcar la última "*Comprobación de Códigos Seguros de Verificación del Ministerio de justicia" para el resto de los certificados.*



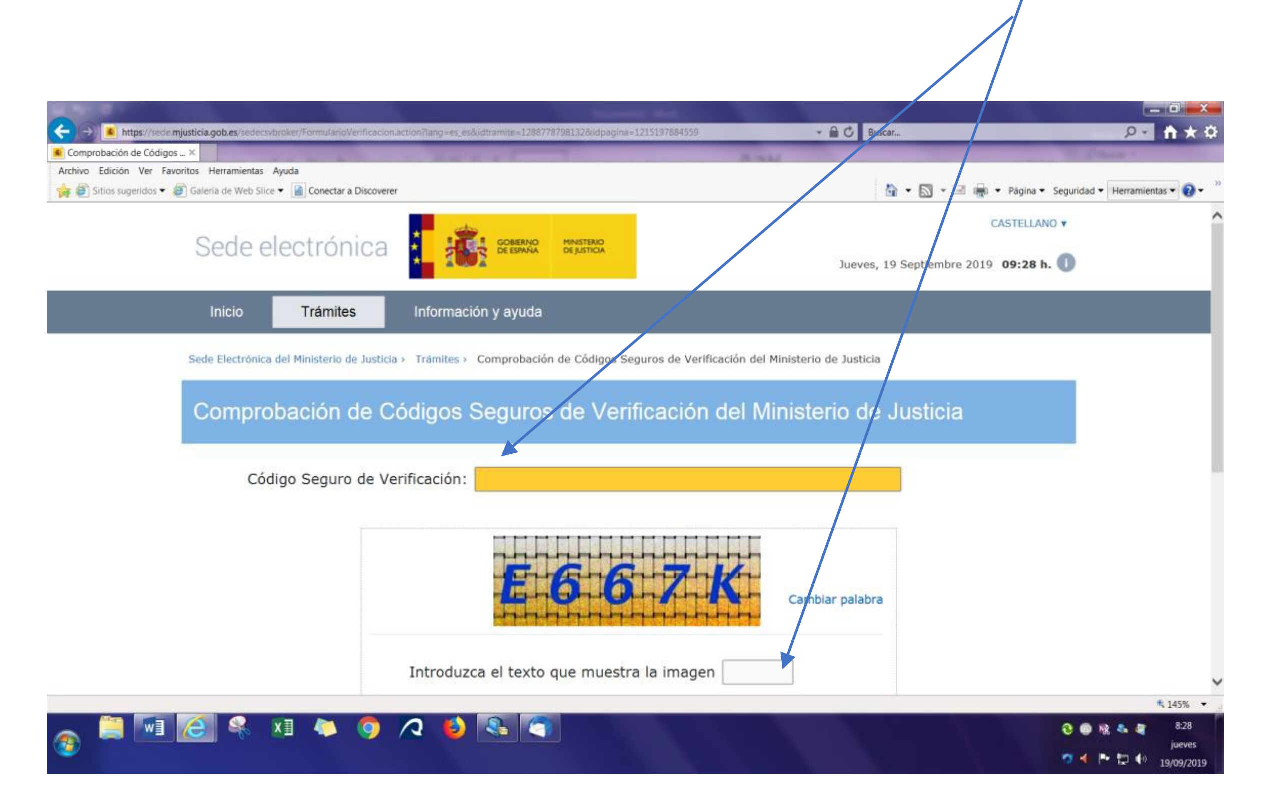




3. Pulsando en la misma aparece otra página para la tramitación on-line sin certificado digital. Hay que pulsarla.



4. En esta página aparece la comprobación del CSV. El/la estudiante ha de mecanizar su código individualizado y a continuación aparece una imagen de texto que hay que reproducir



5. Tras lo cual se accede al certificado que la persona interesada podrá descargar y archivar.

QUINTO:

1. Para el alumnado que, al finalizar el periodo de matricula, **<u>NO</u>** haya autorizado a la ULPGC la intermediación de esos datos, si en algún momento solicita información se le dirá que: El procedimiento de solicitud individual se encuentra en la página web siguiente:

   https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central

   Y toda la información relativa a este procedimiento que ha de realizar se encuentra en:

   https://sede.mjusticia.gob.es/es/TramitesSede/Documents/1292429494911-Manual_de_usuario_para_la_Solicitud_de_Certificado_de_Delitos_de_Naturaleza_Sexual.PDF

   Este alumnado ha de entregar dicho documento allí donde vaya a efectuar las prácticas correspondientes (no lo tiene que entregar en la Administración del Edificio ni cargar en la PRD-ULPGC ya que se trata de un documento personalísimo).

2. Sobre la periodicidad con que se debe presentar el certificado, el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor establece:

   «Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

   No hay por tanto un deber de acreditar periódicamente la falta de antecedentes mientras no haya circunstancias que justifiquen una nueva petición de certificado.

   No obstante, queda a criterio del responsible del Centro donde se realicen las prácticas exigir nuevamente el certificado, en el caso de tener sospechas fundadas o cuando existan indicios racionales de que hubiera podido ser condenado en sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual con posterioridad a la presentación inicial del certificado.

3. Por último, El alumnado que no realice prácticas con menores, no tiene que autorizar esta mediación, pero de autorizarlo (por error), tampoco tiene que gestionar la obtención del certificado si no lo desea. En un plazo relativamente corto, la clave para obtener el certificado caducará de oficio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2021.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Mª del Carmen Gonzalez Pérez.